GOBIERNO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 0272 -2023/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 04 ABR. 2023

Visto: El Memorando N° 678-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDO N° 02584565, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

GOBIERNO REGIONAL V° B° M.C. Danny J. Esteban Quispe DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HVCA HUANCAVELICA

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos los accesos equitativos a los servicios de salud;

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA CPC. Domingo Fernandez Huamán DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en la presente Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva;

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Econ. Alfredo Landeo Tito DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

Que, de conformidad con la Ley N° 30885 Ley que establece la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) ley que tiene por objeto establecer el marco normativo para la conformación y el funcionamiento de las Redes Integradas de Salud (RIS) a nivel nacional, para lo cual señala en su artículo 3° el ámbito de aplicación *"Las RIS operan a través de una cartera de atención de salud en redes que atiende a las necesidades de la población, en todos los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de los gobiernos regionales. Los demás establecimientos de salud públicos y los establecimientos de salud privados, en lo que corresponda, pueden conformar las Redes Integradas de Salud, mediante el intercambio prestacional u otros mecanismos de articulación que establezca el reglamento de la presente ley."* Asimismo, lo señalado en su artículo 4° la Conformación de las RIS "*Las RIS se conforman teniendo en cuenta: 1. La delimitación territorial y poblacional; 2. La complementariedad de la cartera de atención de salud, por establecimientos de salud de 12 y 24 horas, y la continuidad de la atención del usuario, con el objetivo de prestar servicios de salud pública, promoción, prevención, recuperación, rehabilitación y cuidados paliativos, según lo que establezca el reglamento.*";

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD - HVCA V° B° Abog. Fernando S. Mayhua Flores OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

Que, mediante Resolución Ministerial N° 327-2022-MINSA, fue aprobada la Directiva Administrativa N° 329-MINSA/DGAIN-2022 "Directiva Administrativa de Conformación de Redes Integradas de Salud – RIS", la cual prescribe en su numeral 6.1.1.1. respecto a la Subfase preparatoria para la estructuración de la RIS, indicando que, para el momento de conformación del equipo impulsor de RIS, se debe tener en cuenta lo siguiente: ***a.*** *"La DIRESA, GERESA o DIRIS conforma un Equipo Impulsor de RIS – EIRIS, el cual debe estar integrado por: Director/ Gerente general, quien lo preside, o su representante; Director de la Dirección de Salud de las Personas, quien ejerce la Secretaria Técnica , o su representante; Director o su representante de la Dirección de Servicios de Salud; Director o su representante del Dirección de Planeamiento y Presupuesto; Director o su representante de la Dirección Administrativa; Director o su representante de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas; Director o su representante de la Dirección de Promoción de la Salud; Director o su representante de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria; Director o su representante de la Dirección de Recursos Humanos; Director o su representante de la Oficina de Estadística, Informática y Comunicaciones.* ***b.*** *La EIRIS se conforma mediante acto resolutivo y está encargada del proceso de implementación de la RIS en su ámbito jurisdiccional (...).* ***c.*** *La vigencia del EIRIS es de tres (03) años contando desde su instalación; al término de la cual debe presentar un proceso de implementación de las RIS bajo su ámbito en el referido periodo (...)"*

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0160-2022/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 11 de marzo de 2022, se reconformó el "Equipo Técnico Impulsor de las Redes Integrales de Salud (RIS) de la DIRESA Huancavelica";

Que, mediante "Acta de Reconformación del Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud y Conformación de Equipo para las Mesas de Trabajo A y B de los Talleres de Definición de UTS de la RIS Castrovirreyna" de fecha 17 de enero de 2023, el Equipo de Gestión Ampliado de la DIRESA Huancavelica, aprueba entre otros la reconformación del Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud de la DIRESA Huancavelica;

Que, mediante Informe N° 007-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEGPSS-DSSIEyM-CRRIS, emitido por la Coordinadora Regional de las Redes Integradas de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que, durante el año 2022 se reconformo en una oportunidad el Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, el cual fue reconocido con Resolución Directoral Regional N° 160-2022/GOB.REG.HVCA/DIRESA, de fecha 11 de marzo de 2022, y si bien la conformación del equipo tiene un vigencia de 3 años, a la fecha se suscitaron cambios de funcionarios, y renuncias de algunos de los miembros del Equipo en mención, por ello resulta imperioso reconformar el Equipo Impulsor de Redes Integradas de Salud de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, con la finalidad de continuar con la implementación de la RIS en la Región Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 678-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión el acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatoria; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 016-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONFORMAR el Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

Presidente:

- **M.C. Danny Jhonatan ESTEBAN QUISPE**
  Director Regional de Salud de Huancavelica

Vicepresidente:

- **C.D. Max Ronald CASTRO CORNEJO**
  Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.

Secretaria:

- **Obsta. Dannya GOMEZ CURACA**
  Coordinadora Regional de Redes Integradas de Salud.

Miembros:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN ESTRATEGICA Y ARTICULACIÓN EN SALUD PÚBLICA

- Lic. Enf. Edwin Williams PARI PEÑA
- Lic. Enf. Clifor CURIPACO LOPEZ

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD

- Obsta. Cándida Jimena DE LA CRUZ QUISPE

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

- Lic. Enf. Gledia OLARTE CASTRO
- C.D. Javier MARAVI ARANA

DIRECCIÓN DE SEGUROS PÚBLICOS Y PRIVADOS

- Lic. Enf. Adrian Lionel ESPLANA PAITAN
- Obsta. Olinda RIVEROS CARHUAPOMA

OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN

- Lic. Adm. Gaby Carmela HERMOZA ORE
- Econ. Leonor Dora MUÑOZ BUENDIA

OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

- CPC. Domingo FERNÁNDEZ HUAMÁN
- TAP. Carlos Manuel ALTEZ IZARRA

OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Econ. Alfredo LANDEO TITO
- TAP. Guillermo MORAN QUISPE

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

- Ing. Saúl MUCHA CARLOS
- Ing. Eva Rosario SANCHEZ CAMPOS

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN TERRITORIAL

- Obsta. Marivel SENCIA RIVEROS
- Obsta. Pedro Smith YAURI QUIJADA

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

- Q.F. Yadira RETAMOZO ESPINOZA
- Q.F. Nelly Consuelo CANCHOS JAHUAY

OFICINA DE EPIDEMIOLOGIA

- M.V. David Teodoro ENRIQUEZ CUSI
- Lic. Enf. Aurea Consuelo CASTRO SALAZAR

OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

- Ing. Michael ÑAÑEZ ASCONA
- Tec. Comp. Michael Elvis CASTAÑEDA DUEÑAS

Artículo 2°.- Establecer las funciones del Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, que son las siguientes:

a) Impulsa el proceso de implementación de las Redes Integradas de Salud en la jurisdicción de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en sus diferentes Etapas.
b) Participa activamente en la elaboración del PNIRIS.
c) Elabora, promueve la ejecución y controla el Plan de Implementación de las RIS de la Dirección Regional de Salud Huancavelica.
d) Asesora a la Dirección Regional de Salud Huancavelica en la conformación del Equipo de Gestión de cada RIS.
e) Coordina con los Equipos de Gestión de cada RIS de manera permanente el desarrollo de los atributos esenciales de funcionamiento de las RIS en las dimensiones prestación, gestión, financiamiento y gobernanza.

Artículo 3°.- **DISPONER**, al Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, se instale dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral. ----------

Artículo 4°.- **DISPONER**, al Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, presente a la Dirección Regional de Salud Huancavelica en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles el Plan de Trabajo del Equipo Impulsor de RIS, después de instalado el referido Equipo.----------

Artículo 5°.- **DISPONER**, que el presente Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica, tiene vigencia de tres (03) años contados a partir de la emisión de la presente resolución; al término de la cual debe presentar un Informe del proceso de implementación de las RIS.----------

Artículo 6°.- DISPONER, que la Dirección Regional de Salud Huancavelica, informe semestralmente a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional del Ministerio de Salud, o la que haga sus veces, sobre los avances en el proceso de implementación de las RIS, bajo su ámbito. ----------

Artículo 7°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 0160-2022-GOB.REG-HVCA/DIRESA de fecha 11 de marzo de 2022, a partir de la emisión de la presente resolución. ---

Artículo 8°.- Notifíquese a los integrantes del Equipo Impulsor de las Redes Integradas de Salud (EIRIS) de la DIRESA Huancavelica e instancias administrativas competentes para su conocimiento, cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Danny J. Esteban Quispe
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA.
C.M.P. N° 75576

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
CPC. Domingo Fernandez Huamán
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
Econ. Alfredo Landeo Yito
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE SALUD - HVCA.
V° B°
Abog. Fernando S. Mayhua Flores
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA

DJEQ/FSMF/rbft.
TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.-